

## **BASES DE LA ACCIÓN PROMOCIONAL CONSISTENTE EN EL SORTEO DE UN IPAD, UN MÓVIL HTC HD 2, UNA WII SPORTS PACK Y 20 PREMIOS DE 50€**

**EBONUS** organiza una acción promocional mediante sorteo, en todo el territorio nacional español, dirigida al público mayor de edad usuario de los servicios de **EBONUS**, la cual se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases.

### **BASES**

1º.- DURACIÓN: La presente promoción se llevará a cabo desde el día 1 de julio de 2010, hasta el día 31 de octubre de 2010, ambos inclusive.

2º.- AMBITO TERRITORIAL: El ámbito territorial de la presente acción promocional se extiende a todo el territorio nacional español.

3º.- GRATUIDAD: Para participar en los sorteos no es necesario abonar cantidad alguna, teniendo todos ellos carácter gratuito.

4º.- AMBITO PERSONAL: Podrán participar en el sorteo las personas mayores de edad, que sean residentes en el territorio nacional, que se hayan registrado en las páginas web de **EBONUS** ([www.ebonus.es](http://www.ebonus.es)) durante las fechas de vigencia de la promoción (1 de julio de 2010, hasta el día 30 de septiembre de 2010) y que hayan acumulado un mínimo de 3€ de cashback en su cuenta.

Los usuarios, a la hora de registrarse en las mencionadas páginas web, deberán facilitar los siguientes datos:

- Nombre de usuario
- E-mail

Es imprescindible indicar de forma correcta los datos solicitados. En caso de que los datos ofrecidos sean incorrectos o estén incompletos, el usuario no entrará en la participación del sorteo.

No podrán participar en la presente promoción ni los trabajadores de **EBONUS**, ni sus cónyuges o familiares de hasta tercer grado, así como los trabajadores de cualquier empresa implicada en la presente promoción.

El registro por parte del usuario para la participación en la presente promoción implica la completa aceptación de las presentes Bases.

El incumplimiento de lo establecido en las presentes bases conllevará la inadmisión del usuario como participante del concurso.

5º.- COMUNICACIÓN DE LA PROMOCIÓN: La comunicación de la presente promoción se realizará por email a la dirección suministrada durante el proceso de alta en **[www.ebonus.es](http://www.ebonus.es)**

6º.- MECANICA DE PARTICIPACIÓN: Los usuarios que a la fecha del sorteo se encuentren registrados de forma correcta y cumplan con todos los requisitos exigidos en las presentes Bases, entrarán en el sorteo de los premios objeto de la presente promoción, los cuales se detallan en el Apartado número 8.

7º.- SORTEO: El sorteo se realizará el día 5 de octubre de 2010. En el sorteo se obtendrá el nombre del ganador de cada uno de los premios, es decir, se obtendrá el nombre de un (1) participantes. Asimismo, para cada uno de los premios y en concepto de sustitutos, se obtendrá el nombre de dos (2) personas que, en caso de que el ganador rechace el premio o por cualquier otra circunstancia no llegue a recibirlo, podrán ser llamadas como ganadoras.

**EBONUS** se reserva el derecho de retrasar la celebración del sorteo si por cualquier causa justificada así fuera necesario para la justa y objetiva realización de la promoción, entendiéndose en cualquier caso que la celebración se llevará a cabo durante los meses de septiembre a octubre de 2010. En caso de que sucediese esto, **EBONUS** se compromete a publicarlo en la web **www.ebonus.es**.

#### PREMIOS

8º- Los premios que se sortearán en la realización de la presente promoción consisten en los siguientes:

- I. Un premio de un iPad de Apple.
- II. Un móvil HTC modelo HD 2.
- III. Una consola Wii Sports Pack de Nintendo.
- IV. 20 premios de 50€.

Estos premios son personales e intransferibles. En ningún caso podrán ser objeto de cambio, alteración o compensación económica de ningún tipo a petición del ganador.

**EBONUS** se reserva el derecho a modificar los premios descritos en cualquier momento, por otros del mismo o similar valor y características, comprometiéndose a publicar tal modificación a través de la web **www.ebonus.es**.

9º.- GANADORES: El resultado del sorteo de los premios realizados será comunicado a todos los participantes a través de la dirección de correo electrónico facilitada en el momento del registro para la participación en la promoción, así como la posible difusión de los nombres y apellidos y ciudad de residencia de los ganadores, en la página web **www.ebonus.es** y otras páginas web pertenecientes a **EBONUS**.

10º.- ACEPTACIÓN DEL PREMIO: Los ganadores recibirán la misma comunicación sobre el resultado del sorteo a través de correo electrónico. Una vez remitida tal comunicación por parte de **EBONUS**,

los ganadores dispondrán de un plazo de diez días (10 días) para aceptar el premio y facilitar los datos precisos para recibir el premio.

En caso de que los ganadores no contesten a esta comunicación o no acepten el premio, **EBONUS** comunicará al primero de los sustitutos su condición de ganador en la misma forma antes señalada, y le ofrecerá el premio correspondiente, comunicándole el plazo y la forma de aceptación del mismo.

Este procedimiento se repetirá, en su caso, con cada uno de los tres suplentes hasta que el premio sea finalmente aceptado en la forma y tiempo aquí establecidos. Ofrecido el premio al ganador y, en su caso, a los tres suplentes, y en el supuesto de que éste no fuese entregado a nadie por cualquier causa no imputable a **EBONUS**, el premio quedará desierto y en poder de **EBONUS**.

Los costes de envío y/o transporte del premio correrán a cargo de **EBONUS**.

11º.- RESPONSABILIDADES: **EBONUS** no se responsabiliza de las posibles pérdidas, deterioros, robos, retrasos o cualquier otra circunstancia imputable a Internet o a terceros que puedan afectar a los envíos de los premios y/o a la posibilidad de registrarse en la página web. En ningún caso **EBONUS** será responsable de los servicios que cualquier otra entidad con la que esta colabore, presten a los agraciados como consecuencia de la obtención de los premios entregados. Los participantes garantizan el efectivo cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases, eximiendo en todo caso a **EBONUS** de cualquier tipo de responsabilidad frente a terceros derivada del incumplimiento de dicha garantía.

12º.- FISCALIDAD DE LOS PREMIOS: A los premios del presente sorteo, les serán de aplicación la Ley 40/1998 de 9 de diciembre, del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas la Ley 46/2002 de 19 de diciembre, la Ley 24/2001 de 27 de diciembre,; Real Decreto nº 214/1999, de 5 de febrero, por el que se aprueba su Reglamento; Real Decreto 2717/1998, de 18 de diciembre; Real Decreto 2069/1999 de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto de la Entidad Pública Empresarial Loterías y Apuestas del Estado; Real Decreto 3059/1966 de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de Tasas Fiscales; así como cualquier modificación posterior a estas y demás disposiciones concordantes.

13º.- PROTECCIÓN DE DATOS: Los datos personales consignados por los usuarios a través de la página web **www.ebonus.es** o páginas asociadas a **EBONUS**, entrarán a formar parte de un Fichero de datos de carácter personal creado por **EBONUS**, quien asegura el cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal así como el Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Real Decreto 1720/2007 de 21 de diciembre. Dicho fichero se encuentra debidamente inscrito en la Agencia Española

de Protección de Datos, y tiene la finalidad de poder gestionar el envío de las informaciones solicitadas, gestionar la participación en la presente promoción y, en su caso, poder enviar el premio a los ganadores, así como para mantener informados a los participantes sobre nuevos servicios y/o promociones de **EBONUS**.

Los usuarios registrados podrán ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos, y asimismo podrán solicitar que sus datos no sean utilizados con fines comerciales, mediante petición escrita dirigida a **EBONUS**.

14º.- LEGISLACIÓN Y COMPETENCIA: Las presentes bases se rigen por la ley española y tanto los participantes como **EBONUS**, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente, para el conocimiento de cualquier litigio que pudiera plantearse en cuanto a la interpretación o aplicación de las presentes Bases, a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de Cantabria.